

CONSTANCIA SECRETARIAL: Samaná, Caldas, 21 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez informando que en el proceso de referencia. Se realizó la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas (artículo 10 de la Ley 2213 del 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P.). Así:

1. El término de publicación en la página web -justicia 21-, se efectuó el día 19/05/2023.
2. Término de traslado quince (15) días.
3. Venció el día 13/06/2023.
4. El término transcurrió en silencio. Sírvase Proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario Juzgado Pco. Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2023-00127-00
Proceso	Sucesión intestada
Demandante	Carlos Andrés Clavijo
Causante	Juvenal Clavijo López
Sustanciación	393

En virtud a que los emplazados, Personas indeterminadas que se crean con derecho en la sucesión del causante JUVENAL CLAVIJO LOPEZ, no comparecieron a notificarse dentro del término legal de 15 días, se le DESIGNA como Curador Ad-Litem al Dr. JUAN DIEGO LÓPEZ RENDÓN abogado en ejercicio, con tarjeta profesional Nro. 257538 del C.S.J.. Profesional que litiga en este Despacho, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150133a78123dda61e0429d3af52d901a0583bd863bd5e7378da6d912326e480**

Documento generado en 21/06/2023 05:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>